

T. 1264-0041-A.
E780.
Machala, 11 de enero de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente les comunico que el señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, portador de la cédula de ciudadanía No. 0701591190, falleció el 10 de enero de 2016, en vida él fue accionista en la compañía AGRICOLA EL COCOKE S.A. AGRICOKE, con NUEVE MIL NOVECIENTAS (9.900) acciones a su favor, de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, tal como consta en la nómina que se encuentra registrada en su institución.

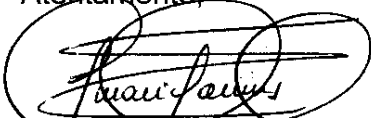
El 31 de octubre de 2016, los herederos del señor Aurelio Xavier Prieto Barriga, celebraron la escritura de posesión efectiva de los bienes dejados por su señor padre, entre ellos las acciones en la compañía AGRICOLA EL COCOKE S.A. AGRICOKE.

De lo antes expuesto se notifica a la Superintendencia de Compañías que se ha procedido a registrar en el libro de acciones y accionistas de la compañía AGRICOLA EL COCOKE S.A. AGRICOKE., la siguiente nómina:

ACCIONISTA	ACCIONES	VALOR
Ricardo Antonio Prieto Barriga	100	\$100.00
Herederos de Aurelio Prieto Barriga	9.900	\$9.900.00

Solicito se sirva actualizar en la base de datos de la Superintendencia la nómina de socios de la compañía AGRICOLA EL COCOKE S.A. AGRICOKE.

Atentamente,



Mariela E. Paladines Espinoza
Gerente General
AGRICOLA EL COCOKE S.A. AGRICOKE



N° TRAMITE: 1264-0041-17
DOCUMENTO: Solicitud de trámite

Pasaje, 05 de Noviembre del 2.013

Ingeniera

Mariela Eugenia Paladines Espinoza

Ciudad.-

De mis consideraciones:

Comunico a usted que en la Junta General Universal de Accionistas de la **Compañía AGRICOLA EL COCOKE S.A. AGRICOKE** celebrada en Pasaje el 4 de Noviembre del 2013, resolvió reelegirla a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía, por el periodo de 5 años.

En su condición de Gerente General de la Compañía **AGRÍCOLA EL COCOKE S.A. AGRICOKE**, tendrá la Representación Legal y Extrajudicial de la Compañía, debiendo además, cumplir con los deberes y atribuciones de la Ley y el estatuto de la misma.

La Compañía **AGRICOLA EL COCOKE S.A. AGRICOKE**, fue constituida por escritura Pública celebrada ante la Notaría Segunda del Cantón Pasaje, el 25 de julio del 2.008, aprobada mediante resolución No 08 M.DIC 0220, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Pasaje el 14 de Agosto del año 2.008.

Reiterándole a usted mis sinceras felicitaciones por su acertada reelección, le agradeceré dejar expresa constancia de su aceptación al cargo conferido.

Atentamente


Ing. Marco Antonio Cevallos Vargas

Secretario Ad-Hoc de la Junta

RAZON: ACEPTO el cargo de Gerente General de la Compañía AGRICOLA EL COCOKE S.A. AGRICOKE.

Pasaje, 05 de Noviembre del 2.013


Mariela Eugenia Paladines Espinoza

CC. No. 0702384991

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 0791732891001
RAZON SOCIAL: AGRICOLA EL COCOKE S A AGRICOCKE

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	14/08/2008
NOMBRE COMERCIAL:	AGRICOCKE				FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:					FEC. REINICIO:	
VENTA AL POR MAYOR DE BANANO.						

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: BUENAVISTA Calle: BOLIVAR Número: S/N Referencia: FRENTE AL OMEDOR SANITO Oficina: P.B. Email: agricoke_junior@hotmail.com Telefono Trabajo: 072941129 Celular: 097839956

No. ESTABLECIMIENTO:	002	ESTADO	ABIERTO	FEC. INICIO ACT.	07/01/2009
NOMBRE COMERCIAL:	AGRICOCKE			FEC. CIERRE:	
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:				FEC. REINICIO:	
CULTIVO DE BANANO.					

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: EL GUABO Parroquia: EL GUABO Calle: SECTOR EL VERGEL Número: S/N Referencia: JUNTO A LA PROPIEDAD DEL SEÑOR NIEMES Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072941129



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEEB170907

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 07/01/2009

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

NUMERO RUC: 0791732891001
RAZON SOCIAL: AGRICOLA EL COCOKE S A AGRICOCHE
NOMBRE COMERCIAL: AGRICOCHE
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: PALADINES ESPINOZA MARIELA EUGENIA
CONTADOR: MOROCHO TOALONGO EDILMA LUCRECIA

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 14/08/2008 **FEC. CONSTITUCION:** 14/08/2008
FEC. INSCRIPCION: 21/08/2008 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 07/01/2009

CTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MAYOR DE BANANO.

DIRECCIÓN PRINCIPAL:

Provincia: EL ORO Cantón: PASAJE Parroquia: BUENAVISTA Calle: BOLIVAR Número: S/N Oficina: P.B.
Referencia ubicación: FRENTE AL COMEDOR SANITO Email: agricoke_junior@hotmail.com Telefono Trabajo:
072941129 Celular: 097839956

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

*** DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002 **ABIERTOS:** 2
URISDICCION: \ REGIONAL EL ORO \ EL ORO **CERRADOS:** 0



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE


SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: PEEB170907

Lugar de emisión: MACHALA/AVENIDA 9 DE

Fecha y hora: 07/01/2009

Factura: 001-002-000009502

20160901005P03003

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

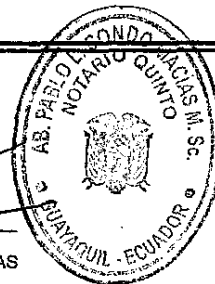
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20160901005P03003						
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
A DE OTORGAMIENTO: 6 DE DICIEMBRE DEL 2016, (17:38)							
GANTES							
OTORGADO POR							
na	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
	PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0918203357	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	HILDA MARIA BLUM BAQUERO
	PRIETO BLUM ISABELA	REPRESENTADO POR	CÉDULA	0926268228	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	HILDA MARIA BLUM BAQUERO
	PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922485677	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
ta	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
ACION							
Provincia		Cantón		Parroquia			
GUAYAS		GUAYAQUIL		CARBO/CONCEPCION			
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL



Factura: 001-002-000009536

20160901005000872

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS

NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901005000872

MATRIZ

FECHA:	7 DE DICIEMBRE DEL 2016, (16:32)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL
ACTO O CONTRATO:	POSESION EFECTIVA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2496

OTORGANTES

OTORGADO POR

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
BLUM BAQUERO HILDA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0908356504
BLUM BAQUERO HILDA MARIA	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0608356504
PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922485677

A FAVOR DE

NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
----------------------	--------------------	------------------------	--------------------

TESTIMONIO

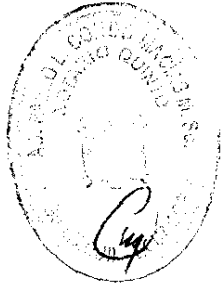
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-12-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	3003

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil



No.2016-09-01-005-P-03003

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE
ACLARACIÓN DE LA POSESIÓN
EFECTIVA QUE HACEN LOS
SEÑORES CRISTINA MARÍA
PRIETO BLUM, AURELIO
XAVIER PRIETO BLUM E,
ISABELLA PRIETO BLUM.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

2609/11/16

“En la ciudad de Guayaquil,
Capital de la Provincia del Guayas, República del
Ecuador, a los seis (6) días del mes de Diciembre
del año dos mil dieciséis, ante mí, Abogado PABLO
LEONIDAS CONDO MACÍAS, M.Sc., Notario Quinto del
Cantón Guayaquil, comparece: la señora HILDA MARÍA
BLUM BAQUERO, quien declara ser ecuatoriana,
divorciada, ejecutiva, en su calidad de Apoderada
Especial de la señora CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
calidad que legitima con la copia de poder que presenta
para que sea agregado a la presente, la mismo que
declara que su nombramiento no ha sido modificado ni
revocado, y que continúa en el ejercicio del cargo y en
representación de su hija menor de edad, ISABELLA
PRIETO BLUM; y el señor AURELIO XAVIER PRIETO
BLUM, quien declara ser ecuatoriano, soltero, por sus
propios derechos; mayor de edad, capaz para obligarse y
contratar, con domicilio y residencia en esta ciudad de
Guayaquil, a quien de conocer doy fe, por haberme

W

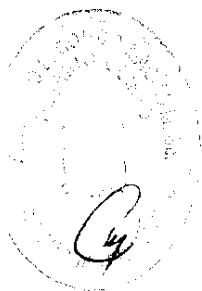
1 presentado sus documentos de identificación; y,
2 procediendo con amplia y entera libertad y bien
3 instruida de la naturaleza y resultados de esta escritura
4 pública de DECLARACIÓN JURAMENTADA DE
5 ACLARACIÓN DE LA POSESIÓN EFECTIVA, para su
6 otorgamiento me presentó la Minuta siguiente:
7 "S E Ñ O R N O T A R I O: En el registro de escrituras
8 públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual
9 conste la declaración juramentada de aclaración de la
10 Posesión Efectiva de Bienes dejados por el señor
11 AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, al tenor de las
12 siguientes cláusulas: P R I M E R A: COMPARECIENTES.
13 - CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, quien declara ser de
14 estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad
15 ecuatoriana, debidamente representada por su
16 apoderada la señora Hilda María Blum Baquero;
17 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, quien declara ser de
18 estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad
19 ecuatoriana; e, ISABELLA PRIETO BLUM, representada
20 por su madre, señora Hilda María Blum Baquero, por
21 ser menor de edad, quien declara ser de estado civil
22 divorciada, mayor de edad, de nacionalidad
23 ecuatoriana.- S E G U N D A: ANTECEDENTES. - De
24 conformidad con lo dispuesto en el numeral doce
25 agregado al artículo dieciocho de la Ley Notarial
26 reformada, constante en la Ley Reformatoria publicada
27 en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y
28 cuatro del ocho de noviembre del año mil novecientos





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

- 2 -



1 noventa y seis, los declarantes por sus propios
2 derechos, el treinta y uno de octubre de dos
3 dieciséis, solicitaron se les conceda la posesión efectiva
4 de los bienes dejados por su padre AURELIO XAVIER
5 PRIETO BARRIGA ante el Notario Quinto del cantón
6 Guayaquil Abogado Pablo Condo Macias, en la que se
7 afirmó que los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
8 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO
9 BLUM son hijos del causante conforme aparece de las
10 actas de nacimiento y defunción que se acompañan
11 como habilitantes y por tanto, herederos universales de
12 todos sus bienes, contándose entre los bienes de la
13 sucesión las participaciones en la compañía ORO DEL
14 MAR OMAR C. LTDA. con un capital suscrito de
15 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
16 representados en diez mil participaciones, con un valor
17 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
18 Unidos de América, cuatro mil seiscientos setenta y
19 cinco participaciones son de propiedad de la señora
20 HILDA MARIA BLUM BAQUERO y las cinco mil sesenta y
21 cinco participaciones restantes son de propiedad de los
22 herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO
23 BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
24 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO
25 BLUM.- T E R C E R A: OBJETO: ACLARATORIA. - Por lo
26 expuesto los declarantes tienen a bien aclarar la
27 escritura pública que contiene la declaración jurada y la
28 posesión efectiva, celebrada el treinta y uno de octubre



Handwritten signature

Handwritten signature

Handwritten mark

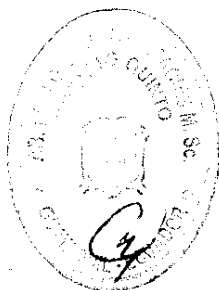
1 de dos mil dieciséis, ante el Notario Quinto del cantón
2 Guayaquil, Abogado Pablo Condo Macias, aclarando lo
3 siguiente: participaciones en la compañía ORO DEL
4 MAR OMAR C. LTDA. con un capital suscrito de
5 cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América,
6 representados en diez mil participaciones, con un valor
7 nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados
8 Unidos de América, cuatro mil novecientos treinta y
9 cinco participaciones son de propiedad de la señora
10 HILDA MARIA BLUM BAQUERO y las cinco mil sesenta y
11 cinco participaciones restantes son de propiedad de los
12 herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO
13 BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
14 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO
15 BLUM.- C U A R T A: RATIFICACIÓN.- Los
16 comparecientes ratifican el contenido de las escrituras
17 que contienen la declaración jurada y la posesión
18 efectiva, en todo lo que no es objeto de esta aclaratoria,
19 así como se ratifican íntegramente en la presente
20 escritura de rectificación.- Q U I N T A.- ACEPTACIÓN.-
21 Los comparecientes declaran que aceptan expresamente
22 todas las estipulaciones constantes en el presente
23 instrumento, en especial lo referente a la aclaratoria de
24 la escritura pública antes mencionada y RATIFICAN la
25 POSESION EFECTIVA realizadas a su favor. Se toma
26 nota al margen de la escritura que se rectifica, así como
27 de los documentos que se incorpora. Agregue, señor
28 Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez





Pablo L. Condo M.
ABOGADO M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

-3-



1 del presente instrumento. (firmado), ABOGADO
2 FERNANDO LOZANO PINTO, Matricula + Número cero
3 nueve - dos mil doce - quinientos treinta y seis - Foro
4 de Abogados".- (Hasta aquí la Minuta).- ES COPIA.- Se
5 agregan los documentos habilitantes correspondientes.-
6 Por tanto, los señores otorgantes, se ratificaron en el
7 contenido de la Minuta inserta; y, habiéndoles leído yo,
8 el Notario, esta escritura de DECLARACIÓN JURAMENTADA
9 DE ACLARACIÓN DE LA POSESIÓN EFECTIVA QUE HACEN
10 LOS SEÑORES CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM,
11 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM E, ISABELLA PRIETO
12 BLUM, en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes,
13 éstos lo aprobaron y firmaron en unidad de acto y
14 conmigo, de todo lo cual doy fe.-

15

16

17

18 *Hilda María Blum Baquero*
HILDA MARÍA BLUM BAQUERO, APODERADA ESPECIAL
19 DE LA SEÑORA CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, Y
20 REPRESENTANTE LEGAL DE LA MENOR DE EDAD
21 ISABELLA PRIETO BLUM.-

22 C.C. # 090835650-4.-

23 C.V. # 014-0232.-

24

25

26 *Aurelio*
AURELIO XAVIER PRIETO BLUM

27 C.C. # 092248367-7.-

28 C.V. # 350-0011.-

Pablo L. Condo
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil,

06 DIC 2016



-diecinueve-

-doce-

-dos-



Ministerio
de Relaciones Exteriores
y Movilidad Humana

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.

Notario del Cantón

República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS
ÁNGELES (CALIFORNIA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 254 / 2016

Tomo 5. Página 254

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 10 de mayo de 2016, ante mí, MARÍA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRÍA, PRIMER SECRETARIO, CONSUL en esta ciudad, comparece CRISTINA MARIA PRIETO BLUM, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0918203357, con domicilio en 1752 MALDEN ST SAN DIEGO CALIFORNIA 92109, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de HILDA MARIA BLUM BAQUERO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 0908356504, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue padre de la poderdante, señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA. La poderdante interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, la mandataria deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles la mandataria queda autorizada para recibirlos y para suscribir a nombre de la poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato la poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario la mandataria queda facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente a la poderdante judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído que fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al ple conmigo, de todo lo cual doy fe.

Cristina Maria Prieto Blum
CRISTINA MARIA PRIETO BLUM

Maria Cecilia Arboleda Echeverría
MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRÍA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA). - Dado y sellado, el 10 de mayo de 2016.

Maria Cecilia Arboleda Echeverría
MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRÍA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Arancel Consular: II 6.2

Valor: \$30,00

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA A. NO
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR

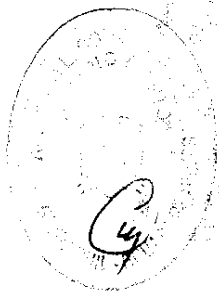
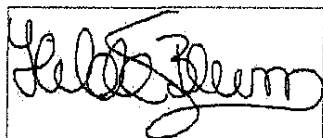


REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908356504

Nombres del ciudadano: BLUM BAQUERO HILDA MARIA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1990

Nombres del padre: BLUM NARVAEZ JUAN GUILLERMO

Nombres de la madre: BAQUERO BARBERAN MARIA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO

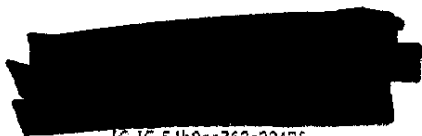
TROYA FUERTES

Date: 2016.12.06 17:44:17 ECT

Reason: Firma Electrónica

Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-54b9ce763c23426



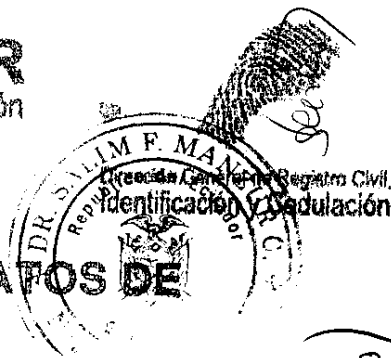
La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

IDECU0908356504<<<<<<<<<<<<
19700621F20280502ECU<<<<<<<<<
BLUN<BAQUERO<<HILDA<MARIA<<<<

IDECU0926268228<<<<<<<<<<<<
 ODD126F220914ECU<<<<<<<<<<<<
 PRIETO<BLUM<ISABELLA<<<<<<<<<

PRIETO DEBONARI MARIA<<<

~~W. B. Daniels, Carlos Macias M.Sc.~~



CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0922485677

Nombres del ciudadano: PRIETO BLUM AURELIO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 1996

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: _____

Fecha de Matrimonio: _____

Nombres del padre: PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER

Nombres de la madre: BLUM BAQUERO HILDA MARIA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 6 DE DICIEMBRE DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cédulación

Documento firmado electrónicamente

Signature Not Verified

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.12.09 16:41:53 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-7b5673c6c74e435



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES



IDENTIFICACION Y CERTIFICACIONES
N. 092248567-7
CIUDADANIA
AFILIACION Y NOMBRES
PRIETO BLUM
AURELIO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO CONCEPCION
FECHA DE NACIMIENTO 1996-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

CONJUGADO ESTUDIANTE
PRIETO BARRIGA AURELIO RAMON
A. PRIETO Y NOMBRES DE LA MUJER
BLUM SAQUERO HILDA MARIA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
GUAYAQUIL
2014-12-29
FECHA DE EXPIRACION
2024-12-29

V3333Y3222



[Signature]

[Signature]

ESTADO CIVIL

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

350

350 - 0011

NÚMERO DE CERTIFICADO

0922485677

CEDELA

PRIETO BLUM AURELIO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCION 2
TARQUI 1
PARROQUIA ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

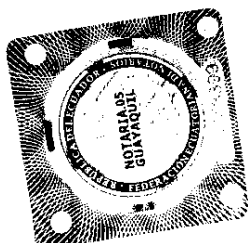
DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 16 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual

Guayaquil,

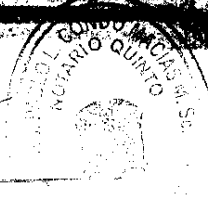
Ab. Pablo I. Condo Macías M.Sc.

Notario 5to. del Cantón

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **SEGUNDA** COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en seis (6) fojas útiles y.- Guayaquil, seis de [redacted] de dieciséis.-



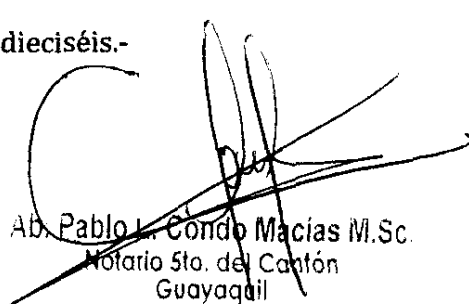
[Signature]



[Handwritten signature]

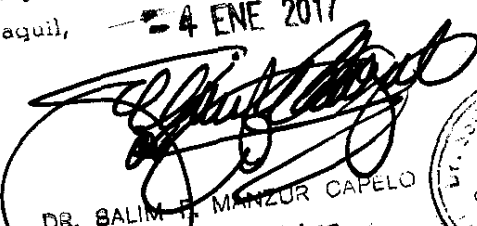
Alles
H. S. H.

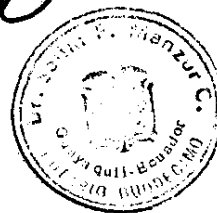
mé nota al margen del contenido de la escritura que antecede al margen del expediente de Posesión Efectiva de los bienes sucesorios ~~de los~~ de la causante señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, a favor de sus hijos CRISTIN MARIA PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM Y AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, celebrada ante mí, con fecha treinta y uno de octubre del año dos mil dieciséis, del contenido de la copia que antecede.- Guayaquil, siete de Diciembre del año dos mil dieciséis.-

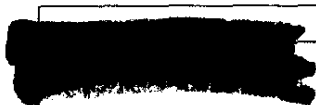

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



NOTARIA DUODÉCIMA DEL CANTON GUAYAQUIL
DILIGENCIA DE AUTENTICACION DE CONCORDANCIA
con el Núm. 5to. del Art. 11o del D.S. 2003, publicado
en el R.O. 584 de Abril 12 de 1978 que copia el Art.
18 de la Ley Notarial DOY FE: Que esta fotocopia
contenida en (2) folios es fiel copia
del original que se me exhiba.
Guayaquil, 4 ENE 2017


DR. BALIM F. MANZUR CAPELO
Notario Duodécimo
GUAYAQUIL



	Tipo de Bien	CAMIONETA PICK-UP
	Tipo de Bien	PARTICIPACIONES QUE EL CAUSANTE TENIA EN LA COMPAÑIA ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.

5. DATOS ADICIONALES:

LA SEÑORA BLUM BAQUERO HILDA MARIA COMPARACE REPRESENTANDO LOS DERECHOS DE SUS HIJAS: PRIETO BLUM CRISTINA MARIA Y PRIETO BLUM ISABELLA.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA.

LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: MACHALA, A 11 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016


ROSA ESPERANZA BARRE AVILA
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA
 DIRECCIÓN DEL REGISTRO: UNIORO S/N CC. UNIORO PISO 1 OF. 48

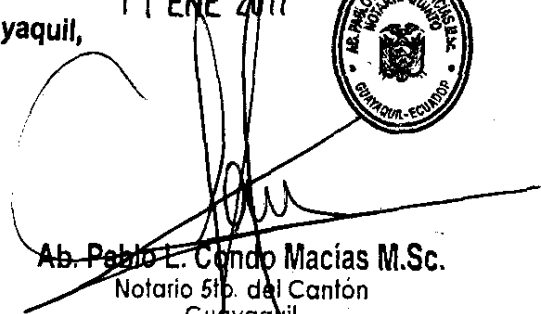


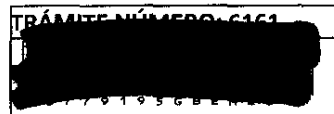
DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial - 31- fotocopias precedentes son iguales a los originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopias igual.

Guayaquil,

11 ENE 2017




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
 Notario 5to. del Cantón
 Guayaquil



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN MACHALA

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN



EN LA CIUDAD DE MACHALA, QUEDA INSCRITO EL ACTO/CONTRATO QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO. DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES

NÚMERO DE REPERTORIO:	4439
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	11/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	390
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LAS PARTES

Identificación	Nombres	Calidad de las partes
0922485677	PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	HEREDERO
0918203357	PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	HEREDERO
0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	CAUSANTE
0926268228	PRIETO BLUM ISABELLA	HEREDERO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	POSESIONES EFECTIVAS DE BIENES
FECHA ESCRITURA:	31/10/2016
NOTARÍA:	NOTARIA QUINTA
NOMBRE DE NOTARIO:	AB. PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
CANTÓN:	GUAYAQUIL
FECHA JUICIO:	NO APLICA
Nº. DE JUICIO:	NO APLICA
JUZGADO:	NO APLICA
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	NO APLICA
NOMBRE DE AUTORIDAD:	NO APLICA

4. CARACTERÍSTICAS DEL BIEN:

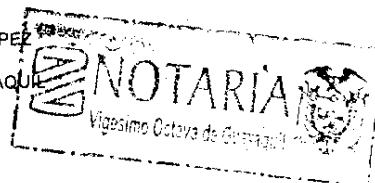
Bien	Característica	Descripción
Bien Genérico	Chasis	1FTMF1CM5CFB49123
	Motor	CFB49123
	Placa	NO APLICA



Factura: 002-002-000037691

20160901028001331

NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
RAZÓN MARGINAL N° 20160901028001331



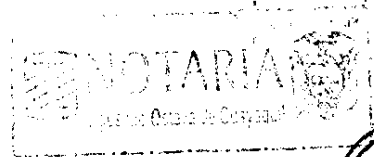
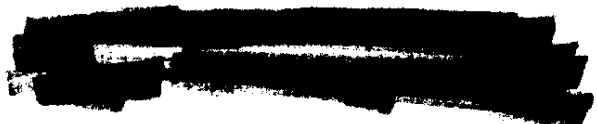
MATRIZ	
FECHA:	8 DE NOVIEMBRE DEL 2016, (17:11)
TIPO DE RAZÓN:	ANOTACIÓN AL MARGEN
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ORO DEL MAR" OMAR C. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA, CÉSAR AUGUSTO FISCHER ORELLANA Y YUVAR JAVIER FISCHER ORELLANA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	05-05-1982
NÚMERO DE PROTOCOLO:	TOMO 4 FOLIO 1583 AÑO 1982

OTORGANTES		OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
CORFILEX CORPORACION FINANCIERA LEGAL C.LTDA.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0991252991001
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ESCRITURA PÚBLICA DE EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA A FAVOR DE SUS HIJOS CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM, AURELIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	08-11-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	

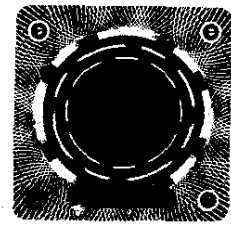
NOTARIO(A) LUCRECIA CRICEIDA CORDOVA LOPEZ
NOTARÍA VIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





RAZÓN: Siento como tal, que al margen de la matriz de **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "ORO DEL MAR" OMAR C. LTDA., QUE HACEN LOS SEÑORES EDUARDO ENRIQUE GILBERT ORELLANA, CÉSAR AUGUSTO FISCHER ORELLANA Y YUVAR JAVIER FISCHER ORELLANA,** otorgada el cinco de Mayo de mil novecientos ochenta y dos; ante el Abogado Eugenio Santiago Ramírez Bohórquez Notario Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil que se encontraba a cargo, he tomado nota de la presente, **ESCRITURA PÚBLICA DE EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE CONTIENEN LA POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES SUCESORIOS DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA A FAVOR DE SUS HIJOS CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM,** otorgada el treinta y uno de Octubre del dos mil dieciséis ante el abogado Pablo Condo Macías Notario Quinto del Cantón Guayaquil. **Doy fe.-** Guayaquil, al ocho de Noviembre del dos mil dieciséis.....

ABOGADA LUCRECIA CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA TITULAR VIGÉSIMA OCTAVA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

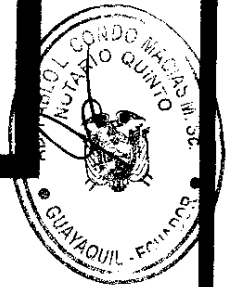


CÓRDOVA LÓPEZ
NOTARIA
Vigésimo Octavo del Cantón Guayaquil

3/8/2016

Banco del Pacífico - Pagos

	Banco del Pacífico	COMPROBANTE DE TRANSACCION
Pago de impuestos/Aranceles/Tasas		
EMPRESA:	SRI IMPUESTO	
CUENTA DEBITO:	05XXX35	
NOMBRE	PRIETO BLUM ISABELLA	
IDENTIFICACION:	R-0926268228001	
CODIGO	871298987091	
VALOR DEBITADO	\$ 14.58	
RUC	0926268228001	
NUMERO CEP	871298987091	
IMPUESTO	1088-IMP.TO.RENTA INGRESOS HERENCIAS LEGADOS DONAC	
AUTORIZACION	280308201695541928	
NÚT	428900	
Intermático - Fecha: 2016-08-03 - Hora: 11:51:30 Hrs.		



IMPRESO POR: BANCO DEL PACIFICO S.A. - P. 10 - 07/04/14



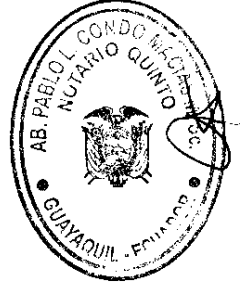
BANCO DEL PACIFICO S.A.
Un Banco Banco para todos

COMPROBANTE DE TRANSACCION

[Faint, illegible text within the transaction receipt box]

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor *

Rev: 04-2014 **COPIA: CLIENTE** 2-01-16-40



[Empty box for transaction details]

COPIA: CLIENTE

* Este comprobante de transacción no es negociable, ni transferible, ni puede ser objeto de ningún tipo de comercialización o negociación por parte de su tenedor.





FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES

No. 120927843

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 7	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 120849231
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0926268228001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PRIETO BLUM ISABELLA		203	CIUDAD MACHALA		
204	PARROQUIA MACHALA	205	CALLE PRINCIPAL SANTA ROSA	206	NÚMERO SN	207	INTERSECCIÓN BOLIVAR	208	TELÉFONO 2936223

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0908356504		210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS BLUM BAQUERO HILDA MARIA			211	CIUDAD MACHALA	
212	PARROQUIA MACHALA	213	CALLE PRINCIPAL SANTA ROSA	214	NÚMERO SN	215	INTERSECCIÓN BOLIVAR	216	TELÉFONO 2936223

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0701591190			218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER						
219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 3	221	No. LEGATARIOS 2	222	TESTAMENTO 1 SI 2 NO	223	NOTARIA No. 60		
224	FECHA DE FALLECIMIENTO 10/01/2016 DD/MM/AA			225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA			226	CANTÓN GUAYAQUIL		
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)			228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)						

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CEDULA DE CIUDADANIA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS			232	CIUDAD		
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS			240	No. DONANTES		241	NOTARIA
242	FECHA DE ESCRITURA			DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO			244	CANTÓN	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	0.00	0.00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	0.00	0.00
VEHÍCULOS	313	1.00	1866.00
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS	314	0.00	0.00
DINERO EN EFECTIVO	315	0.00	0.00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	316	0.00	0.00
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	317	341503.38	113834.46
OTROS NO ESPECIFICADOS	318	0.00	0.00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	415	0.00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016012229018

871298987091

03/08/2016

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)							
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)		-	497	0.00			
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		-	498	0.00			
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO							
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498		801	115700.46				
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00				
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	115700.46				
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	14.01				
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO							
		PAGO PREVIO		901	0.00				
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	14.01				
		INTERÉS POR MORA		903	0.15				
		MULTAS		904	0.42				
TOTAL PAGADO 902+903+904		999	14.58						
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	14.58					
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00					
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO									
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No		
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD		
						0.00	915	USD	0.00



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 121261600

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 7	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 120849148
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0922485677001	202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	203	CIUDAD MACHALA
204	PARROQUIA MACHALA	205	CALLE PRINCIPAL BOLIVAR	206	NÚMERO S/N
207	INTERSECCIÓN SANTA ROSA	208	TELÉFONO 2856723		

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE	210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	211	CIUDAD
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL	214	NÚMERO
215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO		

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0701591190	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	219	ESTADO CIVIL 1
220	No. HEREDEROS 3	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2
223	1 SI 2 NO	224	FECHA DE FALLECIMIENTO 10/01/2016	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA
226	DD/MM/AA	227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)	231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS	232	CIUDAD
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL	235	NÚMERO
236	INTERSECCIÓN	237	TELÉFONO		
238	ESTADO CIVIL	239	No. DONATARIOS	240	No. DONANTES
241	1 SI 2 NO	242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA	243	CÓDIGO TIPO DE ACTO
244	DD/MM/AA	245		246	

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO	PATRIMONIO NETO	VALOR DE LA PORCIÓN
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311	321 0,00	331 0,00
AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312 1,00	322 373645,02	332 124548,34
VEHÍCULOS	313 2,00	323 9598,00	333 3199,33
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS		324 0,00	334 0,00
DINERO EN EFECTIVO		325 0,00	335 0,00
ACRENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314 1,00	326 56000,00	336 18666,67
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	327 342507,42	337 114169,14
OTROS NO ESPECIFICADOS	316	328 0,00	338 0,00
SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338			339

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO	TOTAL PAGO O GASTO	MONTO ASUMIDO
GASTOS ÚLTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS	411 0,00	421 0,00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS	412 0,00	422 0,00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)	413 0,00	423 0,00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)	414 0,00	424 0,00
DERECHOS DE ALBACEA	401 RUC DEL ALBACEA 415 0,00	425 0,00
SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425		499 0,00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016012404144

871302351527

10/08/2016

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)									
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%)		-	497	0.00					
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		-	498	0.00					
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		800 CÁLCULO DEL IMPUESTO									
		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADADA 399-499-497-498		801	260583.48						
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00						
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	260583.48						
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	7688.17						
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO									
		PAGO PREVIO		901	1112.01						
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	6576.16						
		INTERÉS POR MORA		903	71.22						
		MULTAS		904	197.28						
TOTAL PAGADO 902+903+904		999	6844.66								
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD	6844.66							
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD	0.00							
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO											
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	914	N/C No				
909	USD	0.00	911	USD	0.00	913	USD	0.00	915	USD	0.00

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2016012404144	871302351527	10/08/2016	2



FORMULARIO 108
RESOLUCIÓN No. 0604

**DECLARACION DEL IMPUESTO A LA RENTA SOBRE INGRESOS
PROVENIENTES DE HERENCIAS, LEGADOS Y DONACIONES**

No. 121259493

100 IDENTIFICACIÓN DE LA DECLARACIÓN

101	MES 7	102	AÑO 2016	104	No. DE FORMULARIO QUE SE RECTIFICA 120849192
105	No. RESOLUCIÓN RECTIFICATORIA				

200 IDENTIFICACIÓN DE LAS PARTES

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE (HEREDERO, LEGATARIO O DONATARIO)

201	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE 0918203357001		202	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS PRIETO BLUM CRISTINA MARIA			203	CIUDAD MACHALA	
204	PARROQUIA MACHALA	205	CALLE PRINCIPAL SANTA ROSA	206	NÚMERO 5/N	207	INTERSECCIÓN BOLIVAR	208	TELÉFONO 2936222

IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CONTRIBUYENTE (Tutor, Curador o Apoderado)

209	CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE			210	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				211	CIUDAD	
212	PARROQUIA	213	CALLE PRINCIPAL		214	NÚMERO	215	INTERSECCIÓN	216	TELÉFONO	

IDENTIFICACIÓN DEL CAUSANTE Y DE LA SUCESIÓN

217	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (CAUSANTE) 0701591190	218	APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS (CAUSANTE) PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER			219	ESTADO CIVIL 1	220	No. HEREDEROS 3	221	No. LEGATARIOS	222	TESTAMENTO 2	223	1 SI 2 NO	224	FECHA DE FALLECIMIENTO 10/01/2016	225	FECHA DE OTORGAMIENTO DEL TESTAMENTO DD/MM/AA	226	NOTARIA No. 6 CANTÓN MACHALA
227	RUC (SUCESIÓN INDIVISA)	228	DENOMINACIÓN (SUCESIÓN INDIVISA)																		

IDENTIFICACIÓN DEL DONANTE Y DE LA DONACIÓN

230	RUC, CÉDULA DE CIUDADANÍA O PASAPORTE (DONANTE)			231	RAZÓN SOCIAL, DENOMINACIÓN O APELLIDOS Y NOMBRES COMPLETOS				232	CIUDAD	
233	PARROQUIA	234	CALLE PRINCIPAL		235	NÚMERO	236	INTERSECCIÓN		237	TELÉFONO
238	ESTADO CIVIL		239	No. DONATARIOS			240	No. DONANTES		241	NOTARIA No. CANTÓN
242	FECHA DE ESCRITURA DD/MM/AA			243	CÓDIGO TIPO DE ACTO				244		

300 INGRESOS Y EGRESOS

DESCRIPCIÓN	NÚMERO		PATRIMONIO NETO		VALOR DE LA PORCIÓN	
NEGOCIOS UNIPERSONALES	311		321	0.00	331	0.00
			AVALÚO COMERCIAL TOTAL			
BIENES INMUEBLES	312	1.00	322	373645.02	332	124548.34
VEHÍCULOS	313	2.00	323	9598.00	333	3199.33
MENAJE DE HOGAR, OBRAS DE ARTE Y JOYAS			324	0.00	334	0.00
DINERO EN EFECTIVO			325	0.00	335	0.00
ACREENCIAS FINANCIERAS Y CIVILES	314	1.00	326	56000.00	336	18566.67
ACCIONES, PARTICIPACIONES, DERECHOS Y TÍTULOS VALORES	315	9.00	327	342507.42	337	114169.14
OTROS NO ESPECIFICADOS	316		328	0.00	338	0.00
			SUBTOTAL SUMAR 331 AL 338		339	

400 DEDUCIBLES (SÓLO PARA HERENCIAS)

TIPO			TOTAL PAGO O GASTO		MONTO ASUMIDO	
GASTOS ULTIMA ENFERMEDAD NO CUBIERTOS POR SEGUROS			411	0.00	421	0.00
GASTOS FUNERALES NO CUBIERTOS POR SEGUROS			412	0.00	422	0.00
TRIBUTOS PENDIENTES DE PAGO DEL CAUSANTE CUBIERTO POR HEREDEROS (EXCLUYE NEGOCIOS UNIPERSONALES)			413	0.00	423	0.00
DEUDAS HEREDITARIAS Y GASTOS DE SUCESIÓN (EXCLUYE DEUDAS PENDIENTES EN NEGOCIOS UNIPERSONALES)			414	0.00	424	0.00
DERECHOS DE ALBACEA	401	RUC DEL ALBACEA	415	0.00	425	0.00
				SUBTOTAL SUMAR 421 AL 425	499	0.00



La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente

CÓDIGO VERIFICADOR

NÚMERO SERIAL

FECHA RECAUDACIÓN

Página

SRIDEC2016012403193

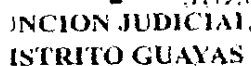
871302330419

10/08/2016

1

SELECCIONE LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE E INCLUYA EL VALOR RESPECTIVO. ANULE EL VALOR DE LA DEDUCCIÓN NO UTILIZADA		DEDUCIBLES (SÓLO PARA DONACIONES)				
		DEDUCCIÓN POR DERECHO DE USUFRUCTO (332*60%) ¹		-	497 ¹	0.00
		DEDUCCIÓN POR NUDA PROPIEDAD (332*40%)		-	498	0.00
800 CÁLCULO DEL IMPUESTO						
Declaro que los datos contenidos en esta declaración son verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente (Artículo 101 de la L.R.T.I.)		CUOTA O PORCIÓN LIQUIDADA 399-499-497-498		801	260583.48	
		DEDUCCIÓN LEGAL (VER TABLA)		802	0.00	
		BASE IMPONIBLE 801-802		803	260583.48	
		IMPUESTO A LA RENTA CAUSADO 803 * %		899	7688.17	
		900 VALORES A PAGAR Y FORMAS DE PAGO				
		PAGO PREVIO		901	1112.01	
		TOTAL IMPUESTO A PAGAR 899-901		902	6576.16	
		INTERÉS POR MORA		903	71.22	
		MULTAS		904	197.28	
		TOTAL PAGADO 902+903+904		999	6844.66	
MEDIANTE CHEQUE, DÉBITO BANCARIO, EFECTIVO U OTRAS FORMAS DE PAGO		905	USD		6844.66	
MEDIANTE NOTAS DE CRÉDITO		907	USD		0.00	
DETALLE DE NOTAS DE CRÉDITO						
908	N/C No	910	N/C No	912	N/C No	
909	USD 0.00	911	USD 0.00	913	USD 0.00	
				914	N/C No	
				915	USD 0.00	

	La presente información reposa en la base de datos del SRI, conforme la declaración realizada por el contribuyente			
	CÓDIGO VERIFICADOR	NÚMERO SERIAL	FECHA RECAUDACIÓN	Página
	SRIDEC2016012403193	871302330419	10/08/2016	2



UATAS

6043 rev.011, 11 de Octubre del 2004, a las 11:52:09

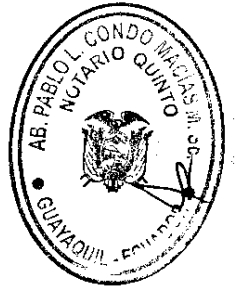


VISTOS en mérito tanto del sereno como de la causa, procede decisión este juicio por divorcio por mutuo consentimiento de los señores HILDA MARIA BLUM BAQUERO y AURELIO XAVIER PRIETO BARRIOA, quienes a Fojas 7 y 8va, comparecieron manifestando que se casaron en esta ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, el día 14 de Febrero de 1960, presentando a CRISTINA MARIA, AURELIO XAVIER e ISABELLA PRIETO BAQUERA - Ns., han adquirido bienes de ninguna manera. Que es su deseo vivir separados por mutuo consentimiento y que lo dicen los Arts. 135 y 137 del Código Civil. Manifestando la demanda al signante se proveyó de carácter preliminar a los efectos mandados de cada procedimiento en el matrimonio, diligencias que son cumplidas en conformidad de papeles de la causa MARIA ANTONIETA BAQUERO BLUM, así como consta a fs. 17 de las mismas. Se declara la nulidad de conciliación con la existencia de un proceso pendiente ante MARIA ANTONIETA BAQUERO BLUM, el señor abogado CESAR LACAYO ALVARADO VARGAS con Poder Específico. Proclamación Judicial que le hizo fe a suyo y como a HILDA MARIA BLUM BAQUERO, el cónyuge señr. AURELIO XAVIER PRIETO BARRIOA. Al comparecer se ratificaron al contenido de la demanda y de la contestación por parte de la demandada. Es copia de la causa anterior remite para libello de comparecencia PRIMERO: El proceso de la tramitación observando las solemnidades sustanciales previstas en el estatuto de esta Real Caudal. Segundo: Que se declare con las partidas de nacimiento y de matrimonio de Felipe Baquero, heredero de la sucesión de sus tres hijos en común, copia de del comprobante de pago y el dictamen de la Audiencia de Conciliación de Guayaquil de consumo de la resolución definitiva de 1959, que declaró el vínculo matrimonial por esas consideraciones. Tercer: Juzgado Municipal Cuarta de la Corte de Guayaquil. CUARTO: A LOS JUSTICIA EN EL NOMBRE DE LA REPUBLICA Y POR EL Jefe de la Corte de la Tercera declara con lugar la demanda y disuelto por divorcio por mutuo consentimiento el matrimonio celebrado en Guayaquil, el 14 de Febrero de 1960. TOMO # 2. PAGINA # 28 y ACTA # 416. Entre HILDA MARIA BLUM BAQUERO y AURELIO XAVIER PRIETO BARRIOA. No hay nada que resolver sobre los bienes por común adquiridos, pero no de ninguna naturaleza dentro de la sucesión respecto a los hijos menores de edad quedan al cuidado y protección de la madre designando al padre consignar la cantidad de dos mil dólares mensuales por pensión alimenticia, cubriendo una vez establecido en la demanda en el número 43 de la comparecencia contestatoria a cumplir con todo los acuerdos que se establecen estipulados en el libelo de la demanda, desde el número 41 hasta el 48. La causadora sustenta manifiesto en acuerdo en lo dicho por los cónyuges en la audiencia de conciliación. El padre pone enteros al día de la pensión alimenticia acordada a la madre de los menores o podrá depositarla en el Juzgado, en efectivo o en cheque

12/11/04

1 protocolo de la Notaría Quinta a mi cargo,
2 extendiendo las copias certificadas necesarias.- De
3 todo lo cual Doy fe.-

4
5
6
7 Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
8 Notario 5to. del Cantón
9 Guayaquil



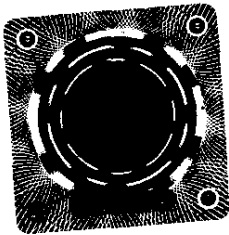
10 **DILIGENCIA DE PROTOCOLIZACIÓN:**

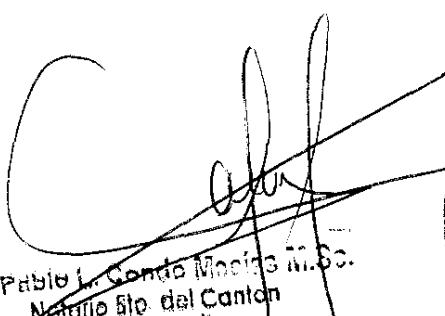
11
12 A petición del Abogado ROBERTO ROBAYO VERA,
13 Registro número cero nueve-mil novecientos noventa y
14 dos- ciento catorce del Foro de Abogados, protocolizó en
15 el Registro de Escrituras Públicas a mi cargo, los
16 documentos que anteceden.- Guayaquil, treinta y uno de
17 octubre del año dos mil dieciséis.-

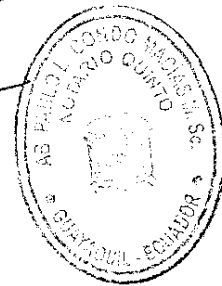
18
19
20
21 Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
22 Notario 5to. del Cantón
23 Guayaquil



Se protocolizó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA** COPIA CERTIFICADA, que sello y firmo en veintidós (22) fojas útiles.- Guayaquil, treinta y uno de octubre del dos mil dieciséis.-




AB. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Eto. del Canton
Guayaquil





Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

ACTA DE POSESIÓN EFECTIVA

1
2 "En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia
3 del Guayas, República del Ecuador, a los treinta y
4 un días del mes de octubre del año dos mil
5 dieciséis, ante mí, **Abogado PABLO LEONIDAS**
6 **CONDO MACÍAS**, **Notario Quinto del cantón**
7 **Guayaquil**, comparece: la señora doña **HILDA**
8 **MARÍA BLUM BAQUERO**, quien declara ser
9 ecuatoriana, divorciada, ejecutiva, con domicilio y
10 residencia en ésta ciudad, con número de cédula de
11 ciudadanía número cero nueve cero ocho tres cinco
12 seis cinco cero cuatro, en su calidad de
13 **APODERADA ESPECIAL** de la señora Cristina María
14 Prieto Blum, calidad que legitima con la copia del
15 Poder que presenta para que sea agregado a la
16 presente; y, a su vez como representante legal de la
17 menor de edad **ISABELLA PRIETO BLUM**; el señor
18 don **AURELIO XAVIER PRIETO BLUM**, quien declara
19 ser ecuatoriano, soltero, ejecutivo, con domicilio y
20 residencia en ésta ciudad, con cédula de
21 ciudadanía número cero nueve dos dos cuatro ocho
22 cinco seis siete siete, por sus propios derechos;
23 quien manifiesta: **PRIMERO: A)** Que son
24 **HEREDEROS** del CAUSANTE señor **AURELIO XAVIER**
25 **PRIETO BARRIGA**, como lo prueba con las copia
26 certificadas de las partidas de nacimiento y de
27 defunción del causante; razón por la que tienen
28 interés en la sucesión intestada de los bienes



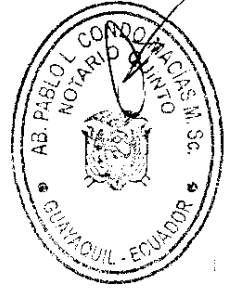
Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

1 peticionarios, estos se ratificaron y firmaron
2 con el suscrito Notario.- De lo que doy fe.-



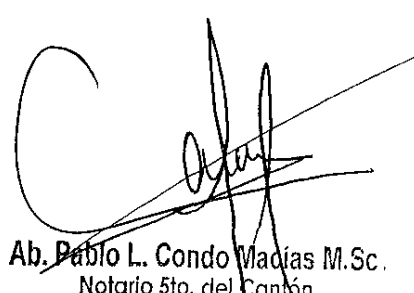
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


HILDA MARÍA BLUM BAQUERO, APODERADA
GENERAL DE LA SEÑORA CRISTINA MARÍA PRIETO
BLUM; Y, A SU VEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL
DE LA MENOR DE EDAD ISABELLA PRIETO BLUM.-
C.C. # 0908356504.-
C.V. # 014-0232.-




AURELIO XAVIER PRIETO BLUM.
C.C. # 0922485677.-
C.V. # EXENTO.-




Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

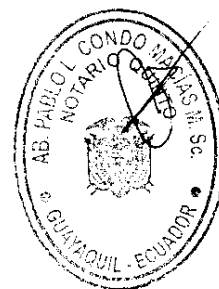
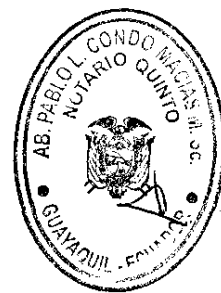


Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

1 Conceda la Posesión Efectiva Pro-Indiviso, sin
2 Perjuicio de terceros de dichos bienes, descritos en
3 la petición; y, **CUARTO.-** Por lo que, para resolver
4 considero: Que lo dicho se ratifica con la
5 declaración rendida por los peticionarios, HILDA
6 MARÍA BLUM BAQUERO, en su calidad de
7 APODERADA ESPECIAL de la señora Cristina María
8 Prieto Blum, calidad que legitima con la copia del
9 Poder que presenta para que sea agregado a la
10 presente; y, a su vez como representante legal de la
11 menor de edad ISABELLA PRIETO BLUM; y, el señor
12 don AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, como
13 HEREDEROS de ésta sucesión intestada. Por cuanto
14 se han cumplido con los requisitos previstos en la
15 referida norma legal, en concordancia con lo
16 dispuesto en el artículo Trescientos treinta y cuatro
17 del Código Orgánico General de Procesos. **Yo,**
18 **Abogado PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS,**
19 Notario Quinto del cantón Guayaquil, **CONCEDO**
20 **LA POSESION EFECTIVA PRO-INDIVISO, SIN**
21 **PERJUICIO DE TERCEROS,** de los bienes, dejados
22 en general por el causante señor AURELIO XAVIER
23 PRIETO BARRIGA, a favor de sus hijos CRISTINA
24 MARÍA PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM Y
25 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM; y, especialmente
26 de los bienes determinados en su petición
27 presentada en esta Notaría.- Con lo que termina la
28 presente diligencia. Se incorpora esta Acta al



1 dejados por el mencionado CAUSANTE, en la
2 alegada calidad de HEREDEROS, por lo que solicita
3 la Posesión Efectiva proindiviso y sin perjuicio de
4 terceros de dichos bienes; **B)** Que el mencionado
5 señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, falleció
6 el día diez de enero del año dos mil dieciséis, en
7 ésta ciudad, conforme lo acredita con la copia
8 auténtica del Certificado de Defunción que se anexa
9 al escrito presentado; y, **C)** Que fundamentan su
10 petición en lo dispuesto en el numeral doce del
11 Artículo dieciocho de la Ley Notarial reformada.-
12 **SEGUNDO.-** Que entre los bienes dejados por el
13 CAUSANTE señor AURELIO XAVIER PRIETO
14 BARRIGA, están los que se detallan en la petición
15 con indicación de Historia de dominio y más
16 antecedentes presentada en la Notaría Quinta a mi
17 cargo.- **TERCERO.-** los peticionarios HILDA MARÍA
18 BLUM BAQUERO, en su calidad de APODERADA
19 ESPECIAL de la señora Cristina María Prieto Blum,
20 calidad que legitima con la copia del Poder que
21 presenta para que sea agregado a la presente; y, a
22 su vez como representante legal de la menor de
23 edad ISABELLA PRIETO BLUM; y, el señor don
24 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, por ser el hijos
25 del mencionado causante, señor AURELIO XAVIER
26 PRIETO BARRIGA, se constituyen como sus
27 herederos de los bienes descritos, declaraciones
28 juramentadas en base a las cuales me solicitan les



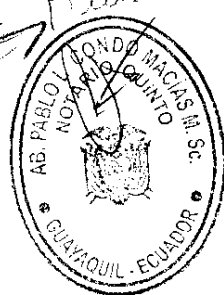
✓



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil

DECLARACIÓN JURADA DE LOS PETICIONARIOS:

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la
Provincia del Guayas, República del Ecuador,
a los treinta y un días del mes de octubre del
año dos mil dieciséis, ante mí, **Abogado**
PABLO LEONIDAS CONDO MACÍAS, Notario
Quinto del cantón Guayaquil, comparece: la
señora doña HILDA MARÍA BLUM BAQUERO,
quien declara ser ecuatoriana, divorciada,
ejecutiva, con domicilio y residencia en ésta
ciudad, con número de cédula de ciudadanía
número cero nueve cero ocho tres cinco seis
cinco cero cuatro, en su calidad de APODERADA
ESPECIAL de la señora Cristina María Prieto
Blum, calidad que legitima con la copia del
Poder que presenta para que sea agregado a la
presente; y, a su vez como representante legal
de la menor de edad ISABELLA PRIETO BLUM; el
señor don AURELIO XAVIER PRIETO BLUM,
quien declara ser ecuatoriano, soltero,
ejecutivo, con domicilio y residencia en ésta
ciudad, con cédula de ciudadanía número cero
nueve dos dos cuatro ocho cinco seis siete
siete, por sus propios derechos; Por lo que, en
ejercicio de la fe pública de la que me hallo
investido y de conformidad con lo dispuesto
en el Artículo dieciocho, numeral doce de la



1 Ley Notarial, reformada; procedo a receptar
2 la declaración juramentada de los
3 peticionarios quienes dicen: **A LA PRIMERA:**
4 Nuestros nombres y apellidos son como
5 quedan indicados; comparecemos en calidad
6 de hijos y por tanto HEREDEROS de los
7 bienes dejados por el causante señor
8 AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA; **A LA**
9 **SEGUNDA:** Que los peticionarios somos hijos
10 del CAUSANTE señor AURELIO XAVIER
11 PRIETO BARRIGA, como lo pruebo con la
12 partida de nacimiento que se agrega a la
13 petición precedente, razón por la cual, hay
14 interés en la sucesión intestada y solicitamos la
15 Posesión Efectiva, Proindiviso y sin perjuicio de
16 Terceros de los bienes dejados por el
17 mencionado causante; **A LA TERCERA:** Que el
18 señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA,
19 falleció el diez de enero del año dos mil
20 dieciséis, en la ciudad de Manta, provincia de
21 Manabí, conforme lo acredito con el Certificado
22 de Defunción que se anexa al escrito
23 presentado; **A LA CUARTA:** Que de los bienes
24 en general dejados por el causante, son los que
25 se detallan en la petición precedente.- **A LA**
26 **QUINTA:** Que todo lo declarado lo hacemos en
27 honor a la verdad y sin presión alguna.-
28 Leída que le fue su declaración a los


Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO Sto.
Guayaquil

1 Presentado en este despacho con anexos hoy treinta y uno
2 de octubre del año dos mil dieciséis.- De lo que Doy fe.-
3
4

5
6
7
8
9
10
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



11 DILIGENCIA NOTARIAL:

12 VISTA: La solicitud que antecede y por cuanto la misma
13 se ajusta a lo dispuesto en el numeral 12 del Artículo 18
14 de la Ley Notarial reformada el cinco de noviembre del
15 año 1996 y Publicada en el Suplemento del Registro
16 Oficial N° 64, el ocho de noviembre del mismo año;
17 procedo a receptar la Declaración Juramentada de los
18 señores HILDA MARÍA BLUM BAQUERO, en su calidad de
19 APODERADA ESPECIAL de la señora Cristina María
20 Prieto Blum; y, a su vez como representante legal de la
21 menor de edad ISABELLA PRIETO BLUM; el señor don
22 AURELIO XAVIER PRIETO BLUM; y, una vez hecho, con
23 los documentos habilitantes correspondientes a éste
24 trámite, se levantará el acta, y se conferirán las copias
25 debidamente certificadas para los fines legales
26 consiguientes. Guayaquil, treinta y uno de octubre del
27 dos mil dieciséis.- Doy Fe.-
28

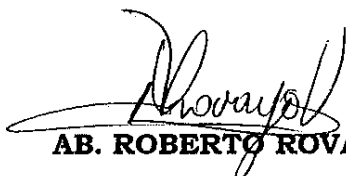
26
27
28
Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



de las 1.250 acciones correspondientes al capital de la compañía CIMEXPRIBA S.A. referidas en la cláusula segunda de antecedentes realizadas por mi ex cónyuge, pues no recuerdo haberlo autorizado para que realice la transferencia a terceros de las antes referidas acciones de propiedad de la sociedad conyugal que formamos.

QUINTA: ACEPTACIÓN. - Los comparecientes declaran que aceptan expresamente todas las estipulaciones constantes en el presente instrumento.

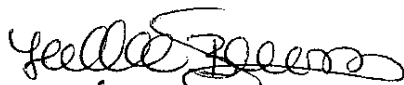
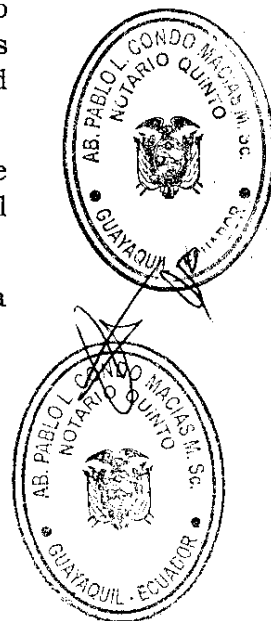
Agregue, Señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la validez del presente instrumento.



AB. ROBERTO ROVAYO VERA

Mat. No. 09-1992-114

F.A.G.



HILDA MARÍA BLUM-BAQUERO, APODERADA

GENERAL DE LA SEÑORA CRISTINA MARÍA PRIETO

BLUM; Y, A SU VEZ COMO REPRESENTANTE LEGAL

DE LA MENOR DE EDAD ISABELLA PRIETO BLUM.-

C.C. # 0908356504.-



AURELIO XAVIER PRIETO BLUM.-

C.C. # 0922485677

10

SEÑOR NOTARIO:

En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la cual conste la Posesión Efectiva de Bienes dejados por el señor **AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA**, al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES. - Comparecen a la celebración de esta escritura pública: CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, debidamente representada por su apoderada la señora Hilda María Blum Baquero; AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, quien declara ser de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana; e, ISABELLA PRIETO BLUM, representada por su madre, señora Hilda María Blum Baquero, por ser menor de edad, quien declara ser de estado civil divorciada, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **2.1.** El señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA falleció en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí el 10 de Enero del 2016, sin dejar testamento de ninguna clase, tal como consta de la copia certificada de la partida de defunción que se adjunta. **2.2.** Que el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, durante su vida adquirió varios bienes en diferentes épocas en estado civil de soltero, luego como casado y luego como divorciado. **2.3.** Que el causante se casó el 14 de febrero de 1990 con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, de quien se divorció el 21 de octubre del 2004, conforme constan de su acta de matrimonio y de la respectiva acta de divorcio, cuyas copias certificadas se agregan para que formen parte de la matriz de esta escritura pública. **2.4.** Que son hijos del causante conforme aparecen de las copias de cédulas, actas de nacimiento y acta de defunción que se acompañan como habilitantes y por tanto herederos universales de todos sus bienes. **2.5.** El causante siendo soltero, adquirió el 20 de diciembre de 1983, 130 participaciones sociales, correspondientes al capital social de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.; posteriormente, el 8 de mayo de 1997, ya casado en primeras nupcias con HILDA MARIA BLUM BAQUERO, suscribió en su totalidad las 1.300 nuevas participaciones producto del aumento de capital de la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA.; luego, el 12 de noviembre de 1997, también en estado civil de casado, adquirió por cesión otras 440 participaciones y su cónyuge HILDA MARIA BLUM BAQUERO, adquirió el 12 de noviembre de 1997 en estado civil de casada 130 participaciones, y por último, el 10 de junio de 2002, aún casado con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO,

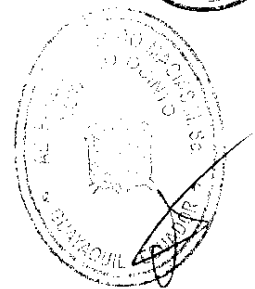
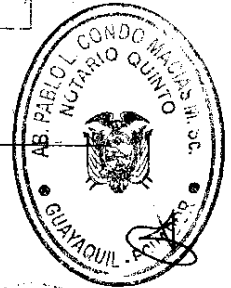
PLACA VEHICULO		REPUBLICA DEL ECUADOR COMISION DE TRANSITO DEL ECUADOR	
GSF8560		2012	
PLACA ANTERIOR			
CLASE Y TIPO		MODALIDAD	
CAMIONETA PICK UP PARTICULAR			
MARCA	MODELO	AÑO	COLOR
FORD	F150 REGULAR CAB 4X2	2012	PLATEADO
ORIGEN	CARROCERIA	CABINA	COMBUSTIBLE
ESTADOS UNIDOS	METALICA		GASOLINA
CHASIS	MOTOR	TON	CIL
1FTMF1CM5CFB49123	CFB49123	1.5	3726
OPS. A CHASIS REMARCADO	OPS. A MOTOR REMARCADO	NPAS	GRAV
		2	SI
COOPERATIVA/ACCIONARIA	DISCO	FICAD. P/OPER.	FICAD. MATRIC.
			30-NOV-2018

MATRICULACIÓN			
PROPIETARIO		REGULAR/UCP/ASIN	
AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA		0701591190001	
DIRECCION DOMICILIARIA		TELEFONO	
AV. 25 DE JULIO S/N Y NAPOLEON MERA		042941129	
CANTON	AYALUO	VALOR MATRIC.	FECHA REGISTRO
GUAYAQUIL	29990	\$ 960.49	18-SEP-2012
Nº TRAMITE	Nº FOLIO	REVISION	CAJERO
10282705	MAT-2-		EPEREZG
FECHA EMISION		HORA EMISION	
18-SEP-2012		14:15	
LUGAR EMISION		GUAYAQUIL	

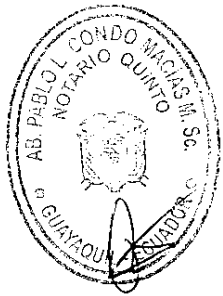
DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil, 31 OCT 2016

Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



suscribió en su totalidad las 8.000 nuevas participaciones producto del aumento de capital, lo que da un total de 9.870 participaciones de propiedad de la sociedad conyugal PRIETO BARRIGA - BLUM BAQUERO; por lo que al haber adquirido el causante todas las participaciones antes descritas mientras estaba casado en comunión de bienes con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, a la fecha de su divorcio, esto es, el 21 de octubre de 2004, le corresponde a los herederos del causante el 50% de las mismas mientras que el otro 50% corresponde a la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, como sus gananciales en la sociedad conyugal que tenía formada con el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, esto es 4.935 participaciones para la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y 4.935 participaciones a favor de los herederos del causante CRISTINA MARÍA, AURELIO XAVIER e ISABELLA PRIETO BLUM, a lo que debe sumarse las 130 participaciones que no forman parte de la sociedad conyugal que mantenía AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA e HILDA MARIA BLUM BAQUERO, puesto que las adquirió antes de casarse y que también corresponden a sus herederos lo que da un total de 5.065 que son materia de esta posesión efectiva. 2.6. El causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, en estando civil de casado con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, adquirió el 10 de diciembre de 2002, 1.250 acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, en el capital social de la compañía CIMEXPRIBA S.A., por lo que al haberlas adquirido mientras estaba casado en comunión de bienes con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, a la fecha de su divorcio el 21 de octubre de 2004, le corresponde a ésta como sus gananciales en la sociedad conyugal que tenía formada con el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA el 50% de las acciones que adquirió la sociedad conyugal en el capital de la compañía CIMEXPRIBA S.A.. Sin embargo, de la información de la compañía CIMEXPRIBA S.A. que consta en la página web de la Superintendencia de Compañías aparece que el 19 de junio de 2006, el causante transfirió 625 acciones a favor de su hermano RICARDO PRIETO BARRIGA, lo cual no recuerda haber autorizado la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO. En base a la información antes referida, 833 acciones son de propiedad del señor PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA, 833 acciones son de propiedad del señor RICARDO PRIETO BARRIGA, 417 acciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y las 417 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA, AURELIO XAVIER e ISABELLA



PRIETO BLUM. 2.7. Así también, que AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA al constituir la compañía PRIETO BARRIGA S.A. SOPRIBA, el 4 de julio de 1996, adquirió 1.000 acciones de un valor nominal de un mil sucres cada una; posteriormente, el 14 de junio de 2001, suscribió nuevas acciones producto del aumento de capital y con la conversión a dólares de los Estados Unidos de América totalizaba 160 acciones de un valor nominal de un dólar cada una; por lo que al haberlas adquirido mientras estaba casado en comunión de bienes con la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO, a la fecha de su divorcio el 21 de octubre de 2004, le corresponde a ésta como sus gananciales en la sociedad conyugal que tenía formada con el causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, el 50% de las acciones adquirió la sociedad conyugal en el capital de la compañía PRIETO BARRIGA S.A. SOPRIBA, esto es, 80 acciones para cada uno, quedando la diferencia esto es, 80 acciones a favor de los herederos del causante CRISTINA MARÍA, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM.



TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.- AURELIO XAVIER PRIETO BLUM por sus propios derechos, CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM representada por su apoderada la señora Hilda María Blum Baquero; e, ISABELLA PRIETO BLUM por ser menor de edad representadas por su madre la señora Hilda María Blum Baquero, declaran libre y voluntariamente bajo la gravedad del juramento lo siguiente: **a)** Que el señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA falleció en la ciudad de Manta, Provincia de Manabí el 10 de enero del 2016, sin dejar testamento de ninguna clase, tal como consta de la copia certificada de la partida de defunción adjunta. **b)** Que son hijos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA conforme aparecen de las copias de cédulas, actas de nacimiento y acta de defunción que se acompañan como habilitantes y por tanto herederos universales de todos sus bienes. **c)** Que de conformidad con el numeral doce del artículo siete de la Ley Reformativa de la Ley Notarial publicada en el Suplemento del Registro Oficial número sesenta y cuatro del ocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM; e, ISABELLA PRIETO BLUM, SOLICITAN a usted señor notario, les conceda la POSESIÓN EFECTIVA de los bienes dejados por el causante en especial sobre los siguientes bienes sucesorios: acciones en la compañía AGRÍCOLA EL COCOKE S.A. AGRÍCOKE con un capital suscrito de 10.000 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 10.000 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 100 acciones son de propiedad del

señor RICARDO PRIETO BARRIGA y las 9.900 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones en la compañía KONSAC S.A. con un capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 800 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 1 acción es de propiedad del señor AURELIO XAVIER PRIETO BLUM y las 799 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones en la compañía BULIBUR S.A. con un capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 800 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 1 acción es de propiedad de la señorita CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM y las 799 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones en la compañía SAPRIET S.A. con un capital suscrito de 10.000 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 10.000 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 2.500 acciones son de propiedad de la señora ANGELA BARRIGA TORAL, 2.500 acciones son de propiedad del señor PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA, 2.500 acciones son de propiedad del señor RICARDO PRIETO BARRIGA y las 2.500 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; participaciones en la compañía ORO DEL MAR OMAR C. LTDA. con un capital suscrito de 400 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 10.000 participaciones, con un valor nominal de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, 4.675 participaciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y las 5.065 participaciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones en la compañía CIMEXPRIBA S.A., con un capital suscrito de 2.500 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 2.500 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 833 acciones son de propiedad del señor PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA,



833 acciones son de propiedad del señor RICARDO PRIETO BARRIGA, 417 acciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y las 417 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones de la compañía PRIETO BARRIGA S.A. SOPRIBA, con un capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 800 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 150 acciones son de propiedad de la señora ANGELA BARRIGA TORAL, 130 acciones son de propiedad de la señora LORENA BUSTOS CARPIO, 130 acciones son de propiedad de la señora ALBA PRIETO BARRIGA, 130 acciones son de propiedad del señor JORGE FRANCISCO PRIETO BARRIGA, 130 acciones son de propiedad del señor RICARDO PRIETO BARRIGA, 65 acciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y 65 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; acciones de la compañía INMO-PRIBAQUIL S.A., con un capital suscrito de 800 dólares de los Estados Unidos de América, representados en 800 acciones con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, 160 acciones son de propiedad de la señora ANGELA BARRIGA TORAL, 160 acciones son de propiedad de la señora ALBA PRIETO BARRIGA, 160 acciones son de propiedad del señor JORGE FRANCISCO PRIETO BARRIGA, 160 acciones son de propiedad del señor PABLO FERNANDO PRIETO BARRIGA, 80 acciones son de propiedad de la señora HILDA MARIA BLUM BAQUERO y 80 acciones restantes son de propiedad de los herederos del causante AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA los señores CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM, AURELIO XAVIER PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM; vehículo de placas GSF8560, clase y tipo camioneta pick-up, marca Ford, color plateado, modelo F150 regular CAB4X2 del año 2012, origen Estados Unidos, chasis 1FTMF1CM5CFB49123, motor CFB49123.

CUARTA: DECLARACIONES.- Yo, HILDA MARIA BLUM BAQUERO, por mis propios derechos, declaro que estoy solicitando como apoderada de mi hija CRISTINA MARÍA PRIETO BLUM y representante legal de mi hija ISABELLA PRIETO BLUM se les conceda la POSESION EFECTIVA de los bienes descritos en la cláusula anterior, no obstante lo cual dejo aclarado que me reservo el derecho de solicitar la nulidad de la transferencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

110630

No. de RUC de la Compañía:

0992282096001

Nombre de la Compañía:

CIMEXPRIBA S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 834 ⁰⁰⁰⁰	N
2	0701786626	PRIETO BARRIGA PABLO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 833 ⁰⁰⁰⁰	N
3	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 833 ⁰⁰⁰⁰	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

2.500,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y autenticidad de la información que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

28/10/2016 15:22:54

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000996592

28/10/2016 15:04:16



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

97326

No. de RUC de la Compañía:

0791732891001

Nombre de la Compañía:

AGRICOLA EL COCOKE S.A AGRICOKE

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 9.900.0000	N
2	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 100.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

28/10/2016 15:26:58

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000996606

28/10/2016 15:08:20



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

25575

No. de RUC de la Compañía:

0790061578001

Nombre de la Compañía:

ORO DEL MAR OMAR C LTDA

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0908356504	BLUM BAQUERO HILDA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 5,2000	N
2	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 394,8000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

400,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud, esta institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

28/10/2016 15:19:14

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000996585

28/10/2016 15:00:40

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

115857

No. de RUC de la Compañía:

0992356375001

Nombre de la Compañía:

KONSAC S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799,0000	N
2	0922485877	PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:27:46

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

S0000996609

28/10/2016 15:09:08



REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

103198

No. de RUC de la Compañía:

0992149132001

Nombre de la Compañía:

BULIBUR S.A.

Situación Legal:

ACTIVA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 799.0000	N
2	0918203357	PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 1.0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

10/2016 15:28:27

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

00000996614

28/10/2016 15:09:49

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR
REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA

No. de Expediente:

97368

No. de RUC de la Compañía:

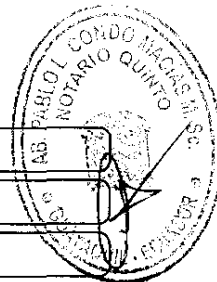
0791733596001

Nombre de la Compañía:

SAPRIET S.A.

Situación Legal:

ACTIVA



No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0700007453	BARRIGA TORAL ANGELA DEL PERPETUO SOCORRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.500.0000	N
2	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.500.0000	N
3	0701786626	PRIETO BARRIGA PABLO FERNANDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.500.0000	N
4	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 2.500.0000	N



CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑIA (USD)\$:

10.000,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN: 28/10/2016 15:29:17

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

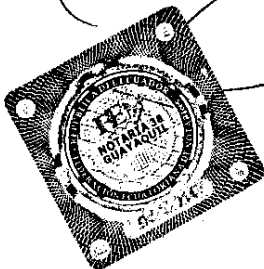
S0000996619

SE OTORGO ANTE **MI** Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A **MI** CARGO, EN **FE**
DE ELLO CONFIERO ESTE **DECIMO TERCER**
TESTIMONIO EN **CUATRO** FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.



GUAYAQUIL 26 DE OCTUBRE DEL 2016

DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO





HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

establecidas en la presente escritura por así convenir con sus mutuos intereses.- Agregue usted, señor Notario, las formalidades de estilo para la completa perfección y validez de este instrumento. (Firma ilegible)

Abogada María de los Ángeles Gonzaga García, matrícula profesional cero nueve - dos mil trece - cuarenta y cuatro del Foro de Abogados.

HASTA AQUÍ LA MINUTA.- Quedan agregados al protocolo de esta escritura todos los documentos exigidos por la ley. Los comparecientes me presentaron sus respectivos documentos de identificación personal.

Leída que fue esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz, a los comparecientes, estos la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual DOY FE.-

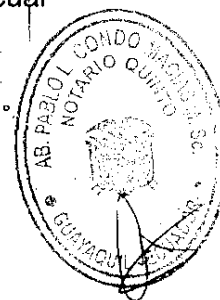
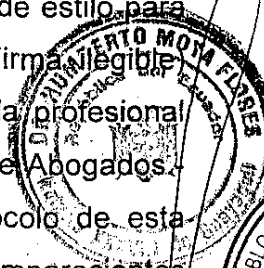
Fanny A. Suárez Guzmán

FANNY ALEXANDRA SUÁREZ GUZMÁN
C.C. 070318308-7
C.V. 089-0234

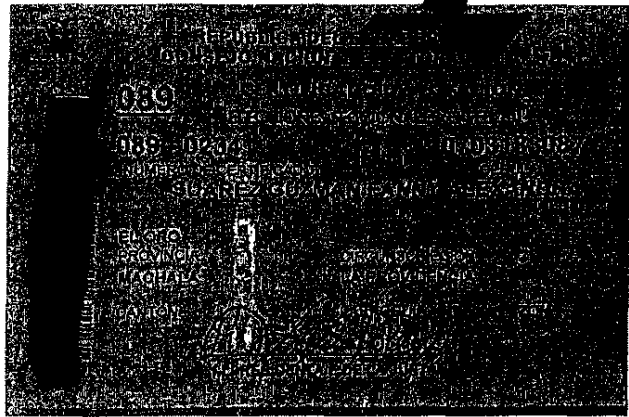
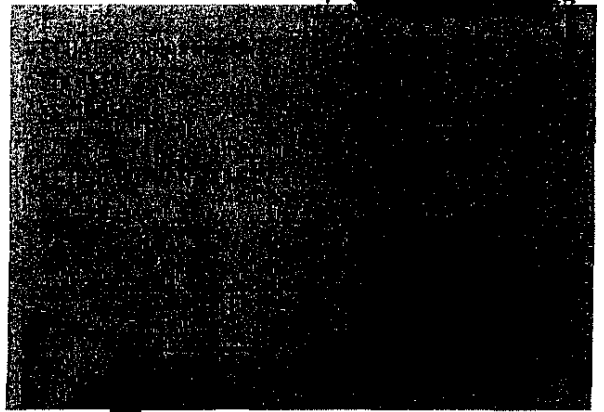
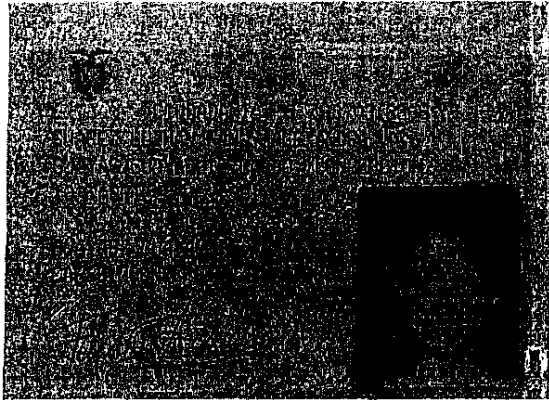
Aurelio Prieto Barriga

AURELIO PRIETO BARRIGA
C.C. 070159119-0
C.V.

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES

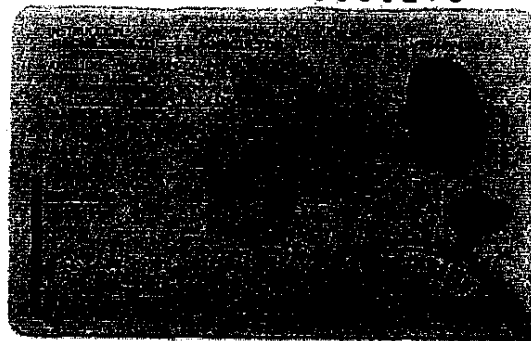


0000177

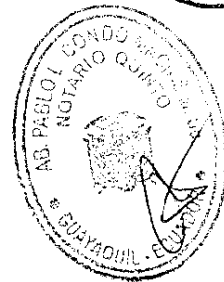
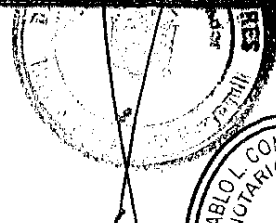




0000175



058
089-0192 070159180
NÚMERO DE CERTIFICADO CEDULA
PRIETO BARRICA AURELIO XAVIER
EL ORO
PROVINCIA
PASAJE
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
MUNICIPIO LEONMATIZ
PARROQUIA
ZONA
4) RESIDENTE EN LA CIUDAD



En la Ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los seis días del mes de agosto del año dos mil catorce, ante mí **Doctor Humberto Moya Flores**, Notario Titular Trigésimo Octavo de Guayaquil, comparecen libre y voluntariamente al otorgamiento de la presente Escritura Pública, por una parte, la señorita **FANNY ALEXANDRA SUÁREZ GUZMÁN**, quien declara ser de estado civil soltera, con domicilio en Machala; y por otra parte, el señor **AURELIO PRIETO BARRIGA**, **AURELIO PRIETO BARRIGA** quien es soltero, de ocupación ejecutivo y domiciliado en la ciudad de Guayaquil. Ambos comparecientes son mayores de edad y de nacionalidad ecuatoriana. Capaces para contratar, a quienes conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y, procediendo como queda indicado, con amplia libertad y bien instruidos en la naturaleza y resultado de esta escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, para su otorgamiento me presentan la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO.-** En el registro de escrituras públicas a su cargo, dígnese incorporar una en la que conste las Capitulaciones Matrimoniales, que se otorga en los siguientes términos: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Comparecen al otorgamiento de ésta escritura pública, por sus propios derechos, por un lado, el señor **AURELIO PRIETO BARRIGA** quien es soltero, ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en la ciudad

de Guayaquil; y, por otra parte, la señorita FANNY ALEXANDRA SUÁREZ GUZMÁN, quien declara ser ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, con domicilio en Machala. **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- Los comparecientes, a la presente fecha se encuentran comprometidos y contraerán matrimonio civil, razón por la cual, con el fin de regular los bienes que entrarán a la sociedad conyugal, o permanecerán en el patrimonio propio de cada uno de ellos, convienen en celebrar esta escritura pública de capitulaciones matrimoniales, la cual, por acuerdo de las partes, regirá desde el inicio del matrimonio y la sociedad conyugal a formarse.- **TERCERA: CAPITULACIONES**

MATRIMONIALES.- Con los antecedentes expuestos, los comparecientes, al tenor de lo dispuesto en el artículo ciento cincuenta y dos del código civil al efecto manifiestan: **Uno.** Que no aportan bienes individuales al matrimonio.- **Dos.-** Que las deudas que pudiesen existir a la fecha de esta escritura permanecerán en el patrimonio individual de cada uno de ellos. **Tres.-** Que no ingresan a la sociedad conyugal bienes que según la regla general debieran ingresar, especialmente, los siguientes: **Tres.Uno.** Las acciones o participaciones que cada cónyuge adquiera con su propio peculio; **Tres.Dos.** Las utilidades, los frutos o derechos sobre acciones o participaciones que tengan en el presente o que se adquieran en el futuro por cada uno de los cónyuges por sus derechos y con su peculio; o **Tres.Tres.** Derechos fiduciarios previamente adquiridos o que se obtengan en el futuro. Los comparecientes dejan constancia que el listado anterior no es taxativo y aclaran que todos los frutos de derechos, acciones o participaciones que hayan adquirido con anterioridad al matrimonio, así como los bienes que adquieran durante la vigencia de la sociedad conyugal, con su propio peculio, y los frutos o derechos que se generen o deriven por estos últimos bienes, serán del patrimonio personal del cónyuge a quien le correspondan los mismos.- **CUARTA: ACEPTACIÓN:** Los otorgantes declaran que aceptan el contenido de todas y cada una de las cláusulas



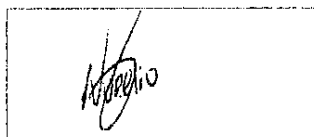
REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0922485677

Nombres del ciudadano: PRIETO BLUM AURELIO XAVIER

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 28 DE DICIEMBRE DE 19

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER

Nombres de la madre: BLUM BAQUERO HILDA MARIA

Fecha de expedición: 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emissor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.31 12:43:45 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

IC-IC-8ebe4c3dfa0d4ee



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

092248567-7

CIUDADANÍA
PRIETO BLUM
AURELIO XAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAS
GUAYAQUIL
PEDRO CARBO (CONCEPCIÓN)
FECHA DE NACIMIENTO 1996-12-29
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER

BLUM BAQUERO HILDA MARÍA

GUAYAQUIL

2014-12-29

FECHA DE EXPIRACIÓN

2024-12-29

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CNE

350

DE FIDUCIARIA DE LA JUNTA
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

350 - 0011

0922485677

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

PRIETO BLUM AURELIO XAVIER

GUAYAS
PROVINCIA
GUAYAQUIL
CANTÓN

DESCRIPCIÓN 2
TARQUI 1
PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

31 OCT 2016



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil



No 091820335-7



ESTADO CIVIL SOLTERO



Copyright © 1999

FIRMA DEL CEDULADO

F431X22-42

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

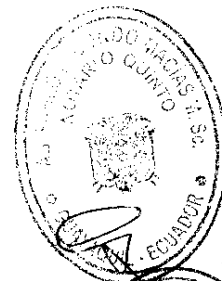
FIRMA DEL GOBIERNO
SECCIONAL

IDECU0918203357<<<<<<<<<<<<
900913F220303ECU<<<<<<<<<<<<
PRIETO<BLUM<<CRISTINA<MARIA<<<

DOY FE: De conformidad con el numeral 5to. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

31 OCT 2016



Ab. Pablo L. Condo Macías M.Sc.
Notario Sto. del Cantón
Guayaquil



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil,
Identificación y Cedulación

CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0908356504

Nombres del ciudadano: BLUM BAQUERO HILDA MARIA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO /CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 21 DE JUNIO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: 14 DE FEBRERO DE 1990

Nombres del padre: BLUM NARVAEZ JUAN GUILLERMO

Nombres de la madre: BAQUERO BARBERAN MARIA

Fecha de expedición: 2 DE MAYO DE 2016

Información certificada a la fecha: 31 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 5 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JORGE OSWALDO
TROYA FUERTES
Date: 2016.10.31 17:49:13 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IC-84ce286e6875451



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la comprobación electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

ESTUDIANTE

APellidos y nombres de la madre
BAQUERO BARBERAN MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
GUAYAQUIL
2010-09-14

FECHA DE EXPIRACION:
2022-09-14

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO
SECCION:

IDECUD908356504<<<<<<<<<<<<<
700621F220914ECU<<<<<<<<<<<<<
BLUM<BAQUERO<HILDA<MARIA<<<<

CÉDULA DE **CIUDADANÍA**

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y REGULACIÓN

Fig. 090835650-A

APellidos y Nombres

BLUM BAQUERO

HILDA MARIA

LUGAR DE NACIMIENTO

GLAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPTION/

FECHA DE NACIMIENTO 1970-06

NACIONAL

SEXU F

FIRMA DEL CEDULADO

DOY FE: De conformidad con el numeral Six. del Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedentes es igual a la originales que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

31 OCT 2016

Ab. Pablo L. Sando Macias M.Sc.
Notario 5to. del Cantón
Guayaquil

[REDACTED]

Factura: 001-002-000008471

20160901005P02496

PROTOCOLIZACIÓN 20160901005P02496

POSESIÓN EFECTIVA, INCLUIDA SU PROTOCOLIZACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO: 31 DE OCTUBRE DEL 2016, (12:21)

OTORGA: NOTARÍA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL

CUANTÍA: INDETERMINADA

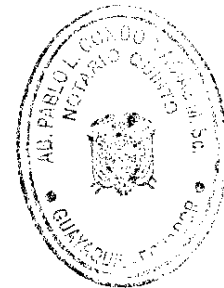


A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PRIETO BLUM CRISTINA MARIA	REPRESENTADO POR HILDA MARIA BLUM BAQUERO	CÉDULA	0918203357
PRIETO BLUM ISABELA	REPRESENTADO POR HILDA MARIA BLUM BAQUERO	CÉDULA	0926268228
PRIETO BLUM AURELIO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922485677

Nombre del causante: AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, CON CÉDULA DE CIUDADANÍA # 0701591190

Observaciones:

NOTARIO(A) PABLO LEONIDAS CONDO MACIAS
NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

31 OCT 2016

Guayaquil,

-diecinueve-

-doce-

-dos-

Ab. Pablo Condo Macías M.Sc.
Notario del Cantón
República del Ecuador

OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS
ÁNGELES (CALIFORNIA)

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL N° 254 / 2016

Tomo 5. Página 254

En la ciudad de LOS ANGELES, ESTADOS UNIDOS AMERICA, el 10 de mayo de 2016, ante mí, MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA, PRIMER SECRETARIO, CONSUL en esta ciudad, comparece CRISTINA MARIA PRIETO BLUM, de nacionalidad ECUATORIANA, de estado civil Soltera, Cédula de ciudadanía número 0918203357, con domicilio en 1752 MALDEN ST SAN DIEGO CALIFORNIA 92109, ESTADOS UNIDOS AMERICA, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de HILDA MARIA BLUM BAQUERO, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Divorciada y Cédula de ciudadanía número 0908356504, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, para que a nombre y representación de la mandante intervenga en todos los trámites judiciales, extrajudiciales y administrativos que se requieran de acuerdo con las Leyes de la República del Ecuador, con respecto a la sucesión de los bienes muebles e inmuebles hereditarios dejados por quien en vida fue padre de la poderdante, señor AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA. La poderdante interviene en la sucesión del mencionado causante por derecho propio. En consecuencia, la mandataria deberá intervenir como parte en el juicio de posesión efectiva; de apertura de la sucesión de los bienes hereditarios, además intervendrá en el levantamiento de la facción de inventarios, deberá también intervenir en el juicio de partición de bienes entre todos los herederos. Por lo tanto podrá suscribir todos los documentos que para el efecto sean necesarios, pagar impuestos hereditarios en el SRI, otros impuestos, tasas o cualquier otro valor que se deba y, en general intervenir en cuanto diligencia se requiera para dar cabal cumplimiento a este mandato. En caso de que se deba adjudicar bienes inmuebles la mandataria queda autorizada para recibirlos y para suscribir a nombre de la poderdante las escrituras públicas respectivas y solicitar su inscripción en el Registrador de la Propiedad. Inclusive en caso de que dichas propiedades tengan algún gravamen o problema de tipo legal para la libre disposición del inmueble, podrá sanear dicho problema y obtener la libre posesión. Para mayor suficiencia y amplitud de este mandato la poderdante confiere a su apoderado todas las facultades comunes a los procuradores y las especiales previstas en los artículos 40, 44, 45 y siguientes del Código de Procedimiento Civil Codificado vigente, las mismas que se tendrán como expresamente incorporadas a este mandato, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste su fiel cumplimiento, en caso de ser necesario la mandataria queda facultada a contratar los servicios profesionales de un Abogado con el fin de que represente a la poderdante judicialmente en todos los trámites antes indicados. Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder Especial se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leído lo fue por mí, íntegramente a la otorgante se ratifica en su contenido y aprobando todas sus partes firma al ple conmigo, de todo lo cual doy fe.-

CRISTINA MARIA PRIETO BLUM

MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA
PRIMER SECRETARIO, CONSUL

Certifico.- Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Especiales) del OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN LOS ÁNGELES (CALIFORNIA). - Dado y sellado, el 10 de mayo de 2016.

MARIA CECILIA ARBOLEDA ECHEVERRIA
CONSUL

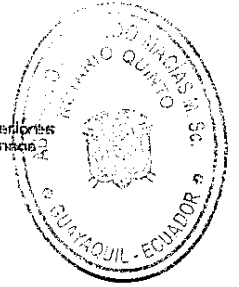
Valor: \$30,00

conformidad con el Art. 18 de la Ley Notarial la fotocopia precedente es igual a la original que se me exhiben, quedando en mi archivo fotocopia igual.

Guayaquil,

07 OCT 2016

Ab. Pablo Condo Macías M.Sc.



DRA. LENNY BLACIO PEREIRA
NOTARIA SEXTA DE MACHALA
EL ORO - ECUADOR



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA

No. de Expediente:

38124

No. de RUC de la Compañía:

0790096452001

Nombre de la Compañía:

PRIETO BARRIGA S.A. (SOPRIBA)

Situación Legal:

INACTIVA

Nº.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	0700007453	BARRIGA TORAL ANGELA DEL PERPETUO SOCORRO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 150,0000	N
2	0701539108	BUSTOS CARPIO LORENA DEL ROCIO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N
3	0701786618	PRIETO BARRIGA ALBA ELENA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N
4	0701591190	PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N
5	0701786642	PRIETO BARRIGA JORGE FRANCISCO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N
6	0701786634	PRIETO BARRIGA RICARDO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 130,0000	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

800,0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como el margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expuesto se infiere que, es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro, pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia

FECHA DE EMISIÓN:

28/10/2016 15:24:06

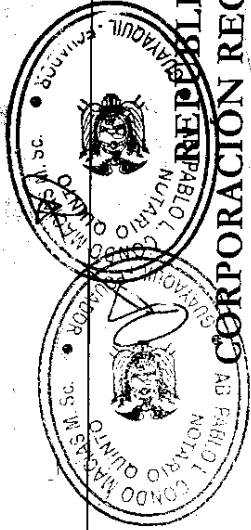
Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob.ec/portalinformacion/verifica.php con el siguiente código de seguridad:

50000996598

28/10/2016 15:05:28

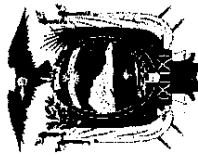


Certificado: 0002545301



USD \$3.00

No. 2872801



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO



Certifico que con fecha 9 de Agosto de 2014 en el TOMO 14, FOLIO 116, ACTA 2716, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre:

Aurelio Xavier, Prieto Barriga, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0701591190, de estado civil anterior Divorciado, domiciliado en el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, Ecuador, hijo de **Prieto, Aurelio**, C.I.: xxxxxxxxxx, y de **Barriga, Angela**, C.I.: xxxxxxxxxx; y,

Fanny Alexandra, Suarez Guzman, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0703183087, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en el Cantón Machala, Provincia de El Oro, Ecuador, hija de **Suarez, Constantino**, C.I.: xxxxxxxxxx, y de **Guzman Nuñez, Elisa Maria**, Cédula Identidad: 0700664113.

Celebrado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, el 9 de Agosto de 2014.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil a los 31 días del mes de Octubre de 2016.

Sofia Ruiz

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

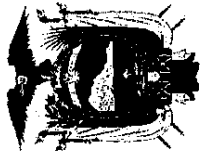
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 0002545342

USD \$3.00

No. 2872953



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 35 A, FOLIO 40, ACTA 15082, del AÑO 1990, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PRIETO BLUM CRISTINA MARIA**, C.I. 091820335-7, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 13 del Mes de Septiembre del Año 1990 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **BLUM BAQUERO HILDA MARIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

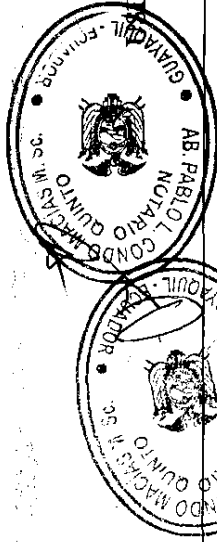
[Signature]

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 0002545327



USD \$3.00

No. 2864250



REPÚBLICA DEL ECUADOR

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y

CEDULACIÓN

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 07, FOLIO 149, ACTA 2575, del AÑO 2000, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PRIETO BLUM ISABELLA**, C.I. 092626822-8, Sexo: Mujer, Nacido(a) el día 26 del Mes de Enero del Año 2000 en Tarqui, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **PRIETO BARRIGA AURELIO**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **BLUM BAQUERO HILDA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

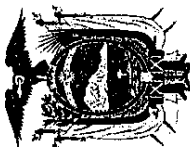
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 0002545323

USD \$3.00

No. 2864249



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE NACIMIENTO

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador, TOMO 01 K, FOLIO 09, ACTA 09, del AÑO 1997, se encuentra la Inscripción de Nacimiento perteneciente a: **PRIETO BLUM AURELIO XAVIER**, C.I. 092248567-7, Sexo: Hombre, Nacido(a) el día 28 del Mes de Diciembre del Año 1996 en Carbo /concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Hijo(a) de: **PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER**, Nacionalidad Ecuatoriana, y de: **BLUM BAQUERO HILDA MARIA**, Nacionalidad Ecuatoriana.

DELEGADO
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

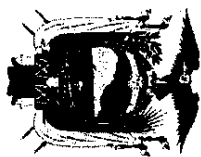
La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Certificado: 0002545294

USD \$3.00

No. 2872802



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y
CEDULACIÓN
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL



CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN

La Dirección Ejecutiva de la Corporación Registro Civil de Guayaquil, certifica que hoy día 31 del mes de Octubre de 2016, constan en la base de datos informática de cedulados de la DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN de la REPÚBLICA DEL ECUADOR, los siguientes datos:

En la parroquia Targui, Manta, Manabí, Ecuador, TOMO 38 , FOLIO 31, ACTA 31, se encuentra la Inscripción de Defunción ocurrida el día 10 del Mes de Enero del Año 2016, en: San Mateo, Manta, Manabí, Ecuador, y perteneciente al difunto: **PRIETO BARRIGA AURELIO XAVIER**, C.I. 070159119-0, Sexo: Hombre, Nacionalidad: Ecuatoriana, Estado Civil: Casado, Nacido(a) el día 30 del Mes de Septiembre del Año 1961, en: Carbo / concepcion/, Guayaquil, Guayas, Ecuador. Domiciliado(a) en: Pasaie, Pasaie, El Oro, Ecuador. Casado(a) con: **SUAREZ GUZMAN FANNY ALEXANDRA**. Hijo(a) de: **PRIETO AURELIO** de nacionalidad Ecuatoriana y de: **BARRIGA ANGELA** de nacionalidad Ecuatoriana.

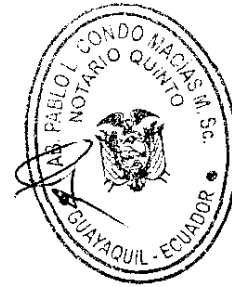
Alfredo Pansa

DELEGADO
CORPORACION REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gob.ec
Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gob.ec



Pablo L. Condo M.
ABOGADO-M.Sc.
NOTARIO 5to.
Guayaquil



EXPEDIENTE DE LOS DOCUMENTOS QUE
CONTIENEN LA POSESION EFECTIVA, QUE
OTORGA LA NOTARÍA QUINTA DEL CANTÓN
GUAYAQUIL, DE LOS BIENES SUCESORIOS
DEJADOS POR EL CAUSANTE SEÑOR
AURELIO XAVIER PRIETO BARRIGA, A
FAVOR DE SUS HIJOS CRISTINA MARÍA
PRIETO BLUM, ISABELLA PRIETO BLUM Y
AURELIO XAVIER PRIETO BLUM.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----
GUAYAQUIL, 31 DE OCTUBRE DEL 2016.----